



CONCEJO MUNICIPAL
DE RAFAELA

REGISTRADA BAJO EL N° 2.634.-

VISTO:

Las actuaciones obrantes en el expediente Letra "S" - N° 132696 - Fichero N° 49; y

CONSIDERANDO:

Que el 1º de junio de 1993 se firmaron dos convenios entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el S.A.M.C.O. RAFAELA "Dr. JAIME FERRE", por los que la primera cede en comodato a éste la parte edilicia destinada a funcionamiento de un Consultorio Periférico de Atención Médica a la Comunidad, incluida en las dependencias de equipamiento comunitario, ubicado en el Barrio Jardín, concesión N° 293, manzana 6 y otro en la parte edilicia incluida en el Salón Comunitario de la Comisión Vecinal del Barrio Italia, ubicado en la concesión N° 234, manzana X, lote 2, para el mismo fin.-

Que los citados convenios se firmaron ad-referendum del Concejo Municipal quedando su vigencia condicionada a la aprobación por parte del mismo.-

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA**, sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Art. 1º) Ratifícanse en todas sus partes los convenios suscriptos el 1º de junio de 1993 entre la MUNICIPALIDAD DE RAFAELA y el S.A.M.C.O. RAFAELA "Dr. JAIME FERRE", obrantes a fs. 30 a 37 del expediente Letra "S" - N° 132.696.-

Art. 2º) El gasto que demande dicha erogación se imputará a la partida presupuestaria B.211.071.105/4 Otros Equipamientos.-

Art. 3º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del
CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA, a
los cinco días del mes de agosto
de mil novecientos noventa y
tres.-----

Dra. LILIAN LANDA de BONGIOVANNI
Secretaria
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. WALDO M. F. SUAREZ
Presidente
Concejo Municipal de Rafaela